

OFICINA GENERAL DE PARTES
30 DIC 2003
DIVISION VUOPT

REF: **Cumple acuerdo que otorga concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en banda VHF, para la comuna de Vallenar, III Región.**

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION OFICINA DE PARTES	
Nº <u>22</u>	FECHA: <u>5 ENE 2004</u>
TRAMITE <u>Sm. Olazábal</u>	

RESOLUCION Nº 29

SANTIAGO, 29 DIC 2003

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1º y 2º del Título III de la Ley Nº 18.838;
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley Nº 18.838;
- c) La solicitud presentada por **SOCIEDAD COMERCIAL NOHE LIMITADA**, según ingreso CNTV Nº 92, de fecha 03 de marzo de 2003;
- d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesiones de 01 de septiembre de 2003 y 15 de diciembre de 2003;
- e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios Nº 38182/C, de 26 de diciembre de 2002, Nº 32270/C, de 12 de mayo de 2003, Nº 34297/C, de 22 de agosto de 2003 y Nº 36816/C, de fecha 02 de diciembre de 2003;
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3º de la resolución Nº 55, de 1992, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO :

I. Que **SOCIEDAD COMERCIAL NOHE LIMITADA**, RUT Nº **77.884.660-8**, por presentación según ingreso CNTV Nº 92, de fecha 03 de marzo de 2003, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la comuna de Vallenar, III Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Nº 18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 23, 28 y 31 de enero de 2003 en el Diario Oficial.

IV. Que al referido Concurso Público postuló también la peticionaria Castillo, López y Reyes Limitada.

V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 01 de septiembre de 2003, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó adjudicar en licitación pública a **SOCIEDAD COMERCIAL NOHE LIMITADA**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda VHF, para la comuna de Vallenar, III Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°34297/C, de fecha 22 de agosto de 2003.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 01 de octubre de 2003, en el Diario Oficial y en el Diario "Chañarcillo" de Copiapó. La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 15 de diciembre de 2003, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución definitiva, otorgando a **SOCIEDAD COMERCIAL NOHE LIMITADA**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la comuna de Vallenar, III Región, por el plazo de 25 años.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 15 de diciembre de 2003, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de VHF, para la comuna de Vallenar, III Región, y área de servicio que se indicará, a **SOCIEDAD COMERCIAL NOHE LIMITADA**:

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 2 (54 - 60) MHz.
- SEÑAL DISTINTIVA : XRA-118.
- POTENCIA MAXIMA
 - Video : 500 Watts
 - Audio : 50 Watts
- NORMA : CCIR - M/NTSC.
- TIPO EMISION
 - Video : 6M00C3FN.
 - Audio : F3E.

- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Pasaje Miraflores N°18, Población Antena, comuna de Vallenar, III Región.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Pasaje Miraflores N°18, Población Antena, coordenadas geográficas latitud 28° 34' 08" Sur y longitud 70° 45' 16" Oeste, comuna de Vallenar, III Región.
- MARCA TRANSMISOR : LINEAR, año 2002, modelo G7B-XY.
- TIPO DE ANTENA : Arreglo de 2 antenas tipo panel con dipolo sintonizado, orientadas ambas en el acimut 270°, con tilt eléctrico de 23,8° bajo la horizontal.
- MARCA DE ANTENA : ALDENA, año 2002, modelo ACP.01.01.420.
- GANANCIA MAXIMA DEL ARREGLO : 6,5 dBd. En máxima radiación y una ganancia de 4,1 dB en el plano horizontal.
- DIAGRAMA DE RADIACION : Direccional, con un lóbulo en máxima radiación en el acimut 270°.
- POLARIZACION : Horizontal.
- COTA BASE DE LA TORRE : 420 Metros.
- ALTURA CENTRO RADIACION : 27 Metros.
- ZONA DE SERVICIO : Comuna de Vallenar, III Región.
- ZONA DE PROTECCION : Definida por el contorno clase B o donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 48 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.
- ZONA DE RESTRICCION : La zona de servicio deberá estar comprendida dentro de un círculo con radio máximo de 25 Km. con centro en las coordenadas geográficas de : 28° 34' 30" Sur y 70° 45' 30" Oeste.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

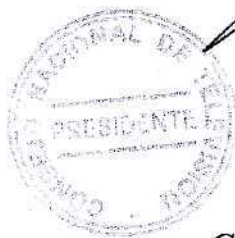
RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (db).	26,0	16,5	14,9	16,5	26,0	4,4	0,0	4,4

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 360 días, previa la autorización correspondiente. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



PATRICIA POLITZER
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión

PP/Lop.

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

14 ENE. 2004
Jefe Subdivisión Jurídica
División de la Vivienda y Urbanismo
y Obras Públicas y Transportes